

|                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b><u>Programa de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados (verano 2019).</u></b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN:**

Los alumnos destinatarios de esta convocatoria que deseen participar en la actividad, deberán solicitarlo mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional <https://sede.educacion.gob.es>, sección “Trámites” en la que se registrarán con su propio documento nacional de identidad.

Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato electrónico, se procederá del siguiente modo:

- a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida ([http://www.dnielectronico.es/seccion\\_aapp/rel\\_autoridades.html](http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html)), puede completarse el proceso de registro de la solicitud a través de la vía electrónica disponible.
- b) En caso contrario, a través de la aplicación informática se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda presentarse en el registro del Ministerio de Educación y Formación Profesional (c/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 16 de la referida Ley.

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial a presentar por registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

**PLAZO: del 27 de abril al 13 de mayo de 2019 .**